



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Jefatural N° 0179-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 20 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2788-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 1984-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 332-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/EM/JMSR, el Memorando N° 1721-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Memorando N° 1908-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, y el Informe Legal N° 299-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

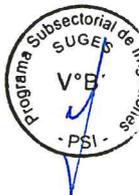
Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Que, con fecha 20 de julio de 2018, conforme al Formato Único de Reconstrucción – FUR, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2425370, el Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, aprueba la intervención mediante Ficha: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad", por un monto de S/ 782,670.85 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta con 85/100 soles);

Que, con fecha 25 de setiembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado Canal Los Rieles, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles, el presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 43,312.27 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Doce con 27/100 soles), el presupuesto referencial de obra asciende a S/ 580,619.98 (Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Diecinueve con 98/100 soles), el presupuesto referencial a la supervisión asciende a S/ 84,859.63 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 63/100 soles), siendo un monto total de financiamiento de S/ 708,791.88 (Setecientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con 88/100 soles), incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de febrero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones aprueba administrativamente el Expediente Técnico final de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad", por la suma de S/ 545,192.10, por el plazo de ejecución de 50 días calendario; siendo el costo total de la inversión para la ejecución de la intervención, la suma de S/ 664 365.77;

Que, mediante el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, de fecha 01 de marzo del 2019, se dio inicio a la ejecución de obra de la intervención denominada: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 272-2019- MIDAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico Modificado de la intervención "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, conforme el Asiento N° 134 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de diciembre de 2020, el Residente de Obra comunica al Supervisor la culminación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, conforme el Asiento N° 135 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra anota que se verificó la culminación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de enero de 2020, se conformó el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad"; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 050-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de febrero de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones reconformó el citado Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 10 de marzo de 2020, mediante Acta de Recepción, se ejecuta la recepción de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad", de igual manera mediante Acta se realiza la transferencia de la obra a la Junta de Usuarios Alto Chicama Cascas;

Que, mediante Carta N° 069-2020/RO NER CANAL LOS RIELES, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Residente de obra, Ing. Nevil A. Minchóla Alva, alcanza al Supervisor de obra la Liquidación Técnica Financiera del NER LOS RIELES;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Carta N° 174-2020/NER-CANAL DE LOS RIELES/JAQS/SO, de fecha 28 de setiembre de 2020, remite a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, la Liquidación Técnica Financiera del NER LOS RIELES;

Que, mediante Memorando N° 461-2020-MIDAGRI-PSI-UGZT, de fecha de ingreso 14 de enero de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Trujillo remite a la UGIRD la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Memorando N° 0016-2021-MIDAGRI-PSI-UGZT, de fecha 22 de enero de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el cheque de gerencia original a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones de la Intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”, por la suma de S/ 53,086.08 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Seis con 08/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1554-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita la conformidad financiera del documento de la Liquidación Financiera, para efectos de la aprobación definitiva de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”, la cual fue tramitada digitalmente;

Que, mediante Memorando N° 2042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración efectuar el Exorno al FONDES, de los Recursos (saldo) asignados al NER CANAL LOS RIELES;

Que, mediante Memorando N° 2437-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de agosto de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje entrega a la Unidad de Administración, el documento físico de la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Informe N° 00201-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 09 de agosto de 2021, el especialista en Contabilidad, remite su informe de revisión de pagos efectuados con cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 005- 2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LOS RIELES, intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



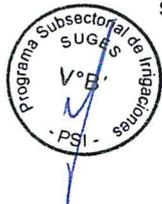
Que, mediante Memorando N° 1721-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 13 de agosto de 2021, la Unidad de Administración remite la conformidad financiera de los gastos efectuados por el NER CANAL LOS RIELES;

Que, luego de haber analizado los aspectos relativos a la ejecución de la obra y de la liquidación técnica financiera, esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego manifiesta que “(...) Se determinó un gasto ejecutado por el NER Canal Los Rieles, ascendente a S/ 655,705.80 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles), teniendo un saldo de extorno, ascendente a S/ 53,086.08 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Seis con 08/100 soles), el cual fue tramitado a la Unidad de Administración para que realice el trámite de extorno correspondiente, mediante Memorando N° 2042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de julio de 2021” y arriba a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo al ítem “k”, de la Cláusula Cuarta, referida a los “compromisos y obligaciones de las partes”, del Convenio de Asignación de Recursos N° 005- 2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOS RIELES, corresponde a la Entidad aprobar la liquidación de obra.
- Los gastos ejecutados por el NER Canal Los Rieles asciende a S/ 655,705.80 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles), los cuales fueron financiados al 100% por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).
- El saldo no ejecutado, asciende a S/ 53,086.08 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Seis con 08/100 soles), el mismo que fue tramitado a la Unidad de Administración para que realice el extorno correspondiente a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- La presente liquidación, cuenta con la conformidad técnica y financiera por parte de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Administración (...).



Que, mediante Memorando N° 1721-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM viene adosado el Informe N° 201-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, del área de contabilidad, quien informa luego de la revisión de los aspectos financieros de la liquidación remitida por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, conforme lo indica lo siguiente:



- Conforme a lo verificado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, determina el costo final del convenio, por la suma de S/ 655,705.80 soles, lo cual lo refleja en su cuadro resumen de gastos (...).
 - Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción: CANAL LOS RIELES con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 708,791.88 soles (Incluye IGV).
 - El Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, responsable de la elaboración de la liquidación Técnica financiera, en su análisis muestra las rendiciones de gasto efectuadas por el NER CANAL LOS RIELES y los gastos considerados en la liquidación (Servicios de Supervisión de Obra,



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPUBLICA DEL PERU



Residente de Obra y las comisiones de mantenimiento de cuenta), la suma de S/ 655,705.80 soles.

- El especialista indica que existe un Saldo Financiero de S/ 53,086.08 soles. Por lo que, el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, mediante cheque de Gerencia: Saldo del convenio (S/ 53,086 08); asimismo, remitió los cheques a favor del Supervisor de Obra: Ing. Jorge Andrés Quezada Cornejo (S/15,907.42) y del Residente de obra: Ing. Nevil Alexander Minchóla Alva (S/ 2,200.00), que se encuentra en custodia de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo.

Que, de la exposición de los hechos citados en el considerando anterior, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

- El monto desembolsado corresponde a S/ 708,791.88 (Setecientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con 88/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL LOS RIELES de la obra: "Rehabilitación del Servido de agua para riego. CANAL LOS RIELES, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas. Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva);

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

La administración, control, fiscalización y **rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER** se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles se pactó lo siguiente:

- j. El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI “Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción”, aprobada por Resolución Directoral N°307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.**

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

“5.1.22 Liquidación: Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva”.

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la “Rendición de Cuenta Final”, establece lo siguiente:

“6.5.5 Rendición de cuenta final: El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva”

Que, mediante Informe N° 012-2021/CJBM, contenido en el expediente remitido por esta Unidad Gerencial, da cuenta de la presentación de la liquidación técnica de la intervención objeto del presente informe, asimismo, en el numeral 6.2.5, da cuenta que: “El NER Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles, en el marco de los contratos suscritos con el proyectista, residente y supervisor de obra y la directiva, No se aplicó penalidades”; al respecto, merece destacarse que las directivas aplicables a la ejecución del convenio objeto del presente informe no contemplan la aplicación de penalidades para el caso de incumplirse el plazo establecido en el numeral 6.5.5 invocado;

Que, adicionalmente, es pertinente mencionar el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI que dispone lo siguiente:

5.1.1. Liquidación Financiera: Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



contratación del residente de obra, supervisor de obra, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original".

Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, la Sub Unidad de Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, competente en su calidad de área usuaria, manifiesta su conformidad en el numeral 6.1.1 del Informe N° 012-2021/CJBM, haciendo una reseña exhaustiva de los documentos recibidos;

Que, en lo que atañe a la verificación de la Liquidación técnica –financiera el Informe del citado Informe N° 012-2021/CJBM, concluye que: *"La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LOS RIELES, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";*

Que, respecto al control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

6.4.1 *Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la DIR.*

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 1721-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 201-2021-MIDAGRI-PSI-UADM /CONT, ha emitido su conformidad señalando que: *"El monto desembolsado corresponde a S/ 708,791.88 (Setecientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con 88/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL LOS RIELES de la obra: "Rehabilitación del Servido de agua para riego CANAL LOS RIELES, Localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de la Libertad";*

Que, a través del Informe N° 012-2021/CJBM, de fecha 27 de mayo de 2021, elaborado por el profesional de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a la revisión del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Intervención: "Rehabilitación del Servido de agua para riego CANAL LOS RIELES, Localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488

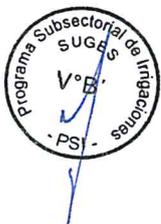


PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoPSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Libertad", señala lo siguiente: "Teniendo como referencia los componentes del presupuesto indicado en el Expediente Técnico, se elaboró la relación de pagos efectuados en la ejecución de la obra, fundamentándose en documentos de pago, tales como, facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas, copias de cheques y comprobantes de pago, haciendo **un monto total gastado de S/ 655,705.80 soles**, de los cuales S/ 480,841.08 soles, corresponden al Costo Directo; S/ 55,381.60 soles, a los Gastos Generales; S/ 76,373.67 soles, a la Gastos de Supervisión, S/ 42,800.00 soles, el costo por elaboración de Expediente Técnico y S/ 309.45 soles por los costos financieros de la cuenta bancaria", conforme al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según Expediente Técnico) (S/)	PAGOS EFECTUADOS (según docum.probatorios) (S/)	SALDOS (S/)
1.0	COSTO DIRECTO	486,667.10	480,841.08	5,826.02
1.1	Mano de Obra	116,533.94	121,280.00	-4,746.06
1.2	Materiales	200,592.62	270,793.58	-70,200.96
1.3	Equipos y herramientas	169,540.54	88,767.50	80,773.04
1.4	Subcontratos			-
2.0	SALDO DE OBRA (Materiales)	0.00	-	-
3.0	GASTOS GENERALES	58,525.00	55,381.60	3,143.40
4.0	SUPERVISION	76,373.67	76,373.67	-
5.0	EXPEDIENTE TECNICO	42,800.00	42,800.00	-
6.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF	0.00	309.45	-309.45
TOTAL INVERSION		664,365.77	655,705.80	8,659.97



Que, con fecha 20 de agosto del 2020, a través del Informe N° 1984-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje bajo los argumentos del Informe Técnico N° 332-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Servido de agua para riego CANAL LOS RIELES, Localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de la Libertad"; que estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el trámite regular correspondiente;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención:

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



"Rehabilitación del Servido de agua para riego Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de la Libertad", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI-NER CANAL LOS RIELES.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obra.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención: "Rehabilitación del Servido de agua para riego Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de la Libertad", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI-NER CANAL LOS RIELES, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 655,705.80** (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 80/100 soles), incluido el IGV.

Artículo Segundo.- APROBAR la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI-NER CANAL LOS RIELES, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LOS RIELES, por la suma de **S/ 53,086.08** (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Seis con 08/100 soles), el cual ha sido devuelto por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LOS RIELES al Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: "Rehabilitación del Servido de agua para riego Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de la Libertad", en las cuentas correspondientes.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

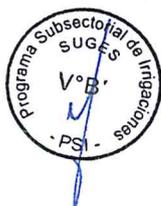
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOS RIELES, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488

